



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0134

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/09/17

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001613-2 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicio con una profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como “(...) un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas” (art. 9).

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10 - se establece que “Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: (...) 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; (...) 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que por Resolución N°0122/2015 se aprobó la contratación de servicios de la profesional Ing. Gabriela Susana Mannarino, para desempeñar tareas en el Área de Tecnología Informática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por Resolución N°56/2015 se gestionó y aprobó la adenda contractual del mencionado contrato.

Que por Resolución N°0141/16, se aprobó la prórroga contractual con la profesional mencionada, cuyo vencimiento opera el día 01/10/2017.

Que a fs. 01 se adjunta nota presentada por el Ing. Daniel J. Fernández, Jefe de Tecnología Informática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en la que solicita la prórroga y/o renovación del contrato de la Ing. Mannarino atento a la necesidad de dar continuidad a proyectos en curso, cubrir funciones específicas, y aumentar la capacidad operativa existente para dar respuesta a la demanda de distintas áreas del organismo en materia de proyectos de desarrollo de software y fundamentalmente la implementación de sistemas informáticos.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Prouincia de Santa Fe

desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad Preventivo N° 1053/2017.

Que se ha expedido al respecto la Jefatura de Legal y Técnica.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°0122/2015 y prorrogado por Resolución N°0141/2016 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Ingeniera en Sistemas de Información GABRIELA SUSANA MANNARINO, DNI Nro. 20.149.762, CUIT N° 27-20149762-6, por el término de seis (06) meses a partir del 01/10/2017 hasta el 31/03/2018, por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$84.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2: Autorizar a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Administradora General para que, por medio de la Dirección de Administración, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2, de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la presente.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Administradora General para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1° y 2°; previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2017 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20.0.0.1 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida parcial 9 - Subparcial 99 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Geográfica 82-84-264. El saldo se tendrá en cuenta para el próximo período.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Prouincia de Santa Fe

ANEXO "A"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y y la Señora GABRIELA SUSANA MANNARINO, DNI Nro. 20.149.762, CUIT N° 27-20149762-6, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle España 919, Departamento 4to. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0122/2015 y Resolución N°0141/2016 a partir del 01/10/2017 hasta el 31/03/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de catorce mil pesos (\$14.000), lo que da un monto total de ochenta y cuatro mil pesos (\$84.000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2017.-------